



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO

Marinilla Ant. Febrero siete (7) de dos mil veintidós (2.022)

PROCESO	PERTENENCIA
DEMANDANTE	BERTHA CECILIA SALAZAR
DEMANDADO	HEREDEROS DETERINADOS E INDETERMIANDOS DE PEDRO JOSE VALENCIA
RADICADO	05440 31 13 001 2007 00282 00
ASUNTO	ORDENA DESGLOSE
AUTO	SUSTANCIACION

En memorial aportado el 13 de diciembre de 2021, el apoderado judicial de Mariela del Socorro Valencia Salazar pide el desglose de todos los registros civiles de nacimiento obrantes dentro del expediente.

Al respecto, vale a traer a colación el artículo 166 del CGP, el cual reza: “Los documentos podrán desglosarse del expediente y **entregarse a quien los haya presentado**, una vez precluida la oportunidad para tacharlos de falsos o desestimada la tacha (...)”

En ese orden, conforme a lo estipulado a la norma en cita, solo se ordena el desglose de los registros civiles de nacimiento que allegó la señora Valencia Salazar, los cuales obran a folios 150 y 151 del cuaderno principal.

No habrá cobro de arancel por el desglose de los citados documentos, considerando que Mariela del Socorro cuenta con amparo de pobreza. 8 artículo 154 CGP)

NOTIFÍQUESE

Ds

Firmado Por:

**Claudia Marcela Castaño Uribe
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8149c57c9ceedaeb1842ef5023997840bbe7a3a477a252e1a12da8c89be86537**

Documento generado en 08/02/2022 10:33:05 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**